



Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadesanpe@gmail.com



DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIO –

DE:	NOLASCA VIVIANA VENIALGO JARA- RESPONSABLE DE U.O.C.
A:	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP)
ASUNTO:	REMITIR DICTAMEN DE PRECIO DE REFERENCIA - "SERVICIO DE CONSULTORIA A LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA" ID N° 442064.
FECHA:	22 DE MARZO DE 2.024

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, previo a la implementación de la Licitación bajo la Modalidad: MCN - Menor cuantía nacional **SERVICIO DE CONSULTORIA A LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA" ID N° 442064** La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procedió a elaborar los precios referenciales en los términos que siguen:

1. ANTECEDENTES

La Secretaria General a través de Nota de Pedido Interno de fecha 19 de Febrero de 2.024 en la que, por autorización del Intendente Municipal, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para Licitación bajo la Modalidad: MCN - Menor cuantía nacional **SERVICIO DE CONSULTORIA A LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA" ID N° 442064**. Con financiamiento del Presupuesto de **ROYALTIES** del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pedro del Paraná correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024, y con base a la composición de productos que acompaña con su presentación.

2. MARCO NORMATIVO:

El Art. 4° de la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas consagra los principios de Economía y Eficacia, según los cuales las necesidades Públicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.




Lic. Nolasca V. Venialgo
Encargada de U.O.C



Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadesanpe@gmail.com



El Art. 15 de la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas establece la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

El Art. 1° de la Resolución DNCP N° 454/2024 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

3. ASPECTOS CONSIDERADOS:

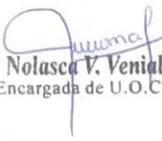
Para la elaboración de los precios referenciales se ha tenido en cuenta costos obtenidos a través de solicitudes de presupuesto y sus respuestas, así como de precios de contratos adjudicados y publicados en el SICP con características comparables.

4. METODO PARA LA ELABORACION

La selección de los precios se ha obtenido mediante la comparación de

- a) Precios de potenciales oferentes: mediante solicitud de cotización de productos a dos potenciales oferentes, quienes mediante sendas de notas de respuesta han elevados sus costos respectivos.
- b) Precios adjudicados por otras Instituciones Públicas en el SICP con características comparables que se reflejan a continuación:




Lic. Nolasca V. Venialgo
Encargada de U.O.C



Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadesanpe@gmail.com



Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Grupo Santa Fe S.A.		*Precio de referencia	
					Precio unitario	Ítems		
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA UOC	GL	1	70.000.000	65.000.000	1	65.000.000	65.000.000

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP No 1890/2020 se procede a utilizar la **metodología para seleccionar es el precio más bajo.** -

Se deja esta los apartados legales enunciados más arriba la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la Municipalidad de San Pedro del Paraná emite el siguiente Dictamen. -

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.



Nolasca Viviana Venialgo Jara
Lic. Nolasca Viviana Venialgo Jara
Responsable U.O.C.



Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadesanpe@gmail.com



SOLICITUD DE PRESUPUESTO

San Pedro del Paraná, 21 de marzo de 2.024.-

Señor:
Abg. Aldo Eman Otazu Benitez
CONSULTORA JURIDICA OTAZU
Ruc.: 3.778.869-8
Correo: aldootazu@gmail.com

P R E S E N T E:

En nombre de la Municipalidad de Itapúa Poty, venimos a solicitar presupuesto para SERVICIO DE CONSULTORIA A LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA para de acuerdo a la siguiente planilla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA UOC	Gl	1	

Atentamente.



Lic. Viviana Venialgo
Responsable U.O.C.

Aldo Eman Otazu B.
Abogado y Escritano
Matr. Nº 38.941



Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadesanpe@gmail.com



SOLICITUD DE PRESUPUESTO

San Pedro del Paraná, 21 de marzo de 2.024.-

Señor:

Grupo Santa Fe S.A.

Ruc.: RUC. 80092254-9

PRESENTE:

En nombre de la Municipalidad de Itapúa Poty, venimos a solicitar presupuesto para SERVICIO DE CONSULTORIA A LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA para de acuerdo a la siguiente planilla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA UOC	Gl	1	

Atentamente.



Lic. Viviana Venialgo
Responsable U.O.C.

GRUPO SANTA FE S.A.
RUC: 80092254 - 9



GRUPO SANTA FE S.A.
CONSULTORA
YATYTAY - ITAPÚA/PY.

Yatyty, 22 de marzo de 2.024

Señores:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA

Tel. 0742 - 20086

PRESENTE

Nos dirigimos a Ud. A los efectos de remitirles mi presupuesto SERVICIO DE CONSULTORIA A LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA de acuerdo a lo solicitado:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA UOC	Gl	1	65.000.000

Atentamente



GRUPO SANTA FE S.A.
RUC: 90092254 - 9



CONSULTORA JURIDICA "OTAZU"

ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ

RUC.: 3.778.868-8

SAN RAFAEL KM. 12 - TAPUA - PARAGUAY

San Rafael del Paraná, 22 de marzo de 2.024.

Señores:

Municipalidad de Itapúa Poty. -

Presente:

Nos dirigimos a Uds. Y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitirles mi presupuesto de servicio de consultoría solicitada y es como sigue:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA UOC	Gl	1	70.000.000

Aldo Ernán Otazu B.
Abogado y Escribano
Matr. N° 38.941

Firma: _____

Nombre: ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ

En calidad de: Propietario



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL

www.sanrafaeldelparana.gov.py

Tel: (021) 3290154

CONTRATO N° 04/2020

Entre la Municipalidad de SAN RAFAEL DEL PARANÁ, con RUC 80029786-5, domiciliada en San Rafael km. 11, del Distrito de San Rafael del Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal LIC. GLADYS MARICEL RIVAROLA, y el Secretario General ADAMS BASILIO JIMENEZ, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORIA JURIDICA OTAZU**, con RUC N° 3.778.869-8, domiciliada San Rafael del Paraná km 12, representada para este acto por el Señor ALDO ERNAN OTAZU con C.I. N° 3.778.869, en carácter de PROPIETARIO, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA "SERVICIO DE ASESORIA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION PUBLICAS (U.O.C.)". ID. N° 374483", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

(CONTRATO PARA "SERVICIO DE ASESORIA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION PUBLICAS (U.O.C.)". ID. N° 374483"). -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
- c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) Los datos cargados en el SICP;
- e) La oferta del proveedor;
- f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374483.



[Firma]
Lic. Gladys Maricel Rivarola R.
Secretaria General
Munic. de San Rafael del Paraná



[Firma]
Lic. Gladys Maricel Rivarola R.
Intendente

[Firma]
Aldo Ernán Otazú B.
Abogado
Matr. N° 38.941



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL

www.sanrafaeldelparana.gov.py

Tel: (021) 3290154

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.D. N° 01/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Rafael del Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N° 252 /2020. -----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado SERVICIO DE ASESORIA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) con ID: 374483						
LoteTotal, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101507-001	Consultoria / Asesoría Legal	Unidad	1	65.000.000	65.000.000
					Precio Total	65.000.000

Total: 65.000.000. (Sesenta y cinco millones de guaraníes).-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; SAN RAFAEL KM 11.-----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: EJECUTIVO MUNICIPAL.-----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -----



10. MULTAS.

[Signature]
 Secretario General
 Munic. de San Rafael del Paraná



[Signature]
 Lic. Gladys M. Rivarola A.
 Intendente

[Signature]
 Aldo Ernán Otazú B.
 Abogado
 Matr. N° 38.941



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL

www.sanrafaeldelparana.gov.py

Tel: (021) 3290154

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SAN RAFAEL DEL PARANÁ, República del Paraguay a los 20 días del mes de marzo del año DOS MIL VEINTE.

CONSULTORA JURIDA OTAZU

Aldo Ernan Otazu Benítez



ADAMS BASILIO JIMENEZ

SECRETARIO GENERAL

Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Gladys Maricel Rivarola Aquino



Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente